



SECRETARIA DE ESTADO
 DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
 DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
 DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

E Su Mage, Con lo demas mencionado en el dicho des-
 pacho, tendiendo por esta Villa Conferido sobre
 la Condemto, Redip y Vigoncio, que sin embargo, de no
 abaxar practicado hasta ahora, los Departamentos
 de los D^{os} Abades notados algunos, de los Reales Dona-
 rios, Rigurosamente con a rigo a las ordenes de Su Mage
 que enunzia dho despacho, ten la forma por ellas preben-
 da, pero lo teniendo presente todas sus circunstancias, for-
 ma tendido, que es para su, por una Prudenzial, Re-
 gularion, por el conocimiento de los Departadores, Prac-
 cos Inteligentes nombrados para dho fin, por abien-
 Considerado lo difizil e inapeable, que se hacia el In-
 tro ducir a apea los Ciudades, Idemas, en Cunsuan-
 rias, y Reduzirles a cantidad liquida, por los que no
 tiene noticia seaya practicado, en pueblo alguno de
 Reyno, ni aun de otros, Lan angarado Inquisid. Ver-
 no, ni Recurso semejante, al que se Induda, no os dan de,
 para cada qual Layuendo, y super Luisio, de los ofun-
 dos, anderedentes, delbrados por la lilla, en dha Ra-
 zon, sin Retardacion. de los Departamentos que ces-
 san, Practicando, en dha Cobranza, por no su fin dila-
 zion, Para el pago de los dexos, Cauzon de un an-
 que no admiten a mora, Comparado, desde lillo, ni otro
 alguno, para su verificacion, el procedimient

